



CIRCULAR PCSJC20-28

Fecha: 22/07/2020

Para: **DESPACHOS JUDICIALES, CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA Y DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LOS DISTRITOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE MANIZALES /CALDAS Y DE SINCELEJO / SUCRE**

De: **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Asunto: Pruebas de canales electrónicos de envío de expedientes de tutela a la Corte Constitucional. Remisiones previas de expedientes. Parágrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo 11594

En el marco de las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura por motivos de salubridad, con ocasión de la pandemia de la COVID-19, se suspendieron los términos de la revisión eventual de tutelas en la Corte Constitucional y, por ende, se interrumpió la remisión de expedientes de tutela por parte de los despachos judiciales desde el 17 de marzo hasta el 30 de julio de 2020¹.

El Acuerdo 11567 del 5 de junio de 2020 dispuso la implementación de un plan de envío electrónico de los expedientes de tutela para el trámite eventual de revisión a la Corte Constitucional.

El Acuerdo 11594 del 13 de julio de 2020 reguló la remisión de expedientes de tutela a la Corte Constitucional para el trámite de su eventual revisión y dispuso dos canales para el envío electrónico de tutelas a la Corte Constitucional:

- Sistema de gestión de procesos Justicia XXI Web (Tyba), para los despachos judiciales que tienen implementado el reparto y el registro de actuaciones del proceso de tutela por este sistema.
- Plataforma Electrónica de Remisión de Tutelas creada por la Corte Constitucional, para quienes no tienen implementado el sistema de gestión de procesos Justicia XXI Web (Tyba) en las condiciones anteriores.

¹ Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581.

El parágrafo 1 del artículo 1 del mencionado Acuerdo establece la posibilidad de realizar remisiones paulatinas de expedientes antes del 31 de julio de 2020, con el fin de realizar de pruebas de los canales dispuestos para la recepción de expedientes y de organizar gradualmente el trabajo. En todo caso, la radicación interna en la Corte Constitucional solo se realizará a partir del 31 de julio del 2020.

Con el fin de adelantar lo anterior, **se informa que el jueves 23 y viernes 24 de julio de 2020 podrán realizarse envíos previos electrónicos de expedientes de tutela con destino a la Corte Constitucional, atendiendo las siguientes indicaciones que permitirán tener un escenario controlado para las pruebas de envío previo:**

1. Despachos y canales autorizados para realizar los envíos previos de expedientes:

Despachos/distritos autorizados	Canales de envío previo
Distritos judicial y administrativo de Manizales y Caldas.	Plataforma Electrónica de Remisión de Tutelas de la Corte Constitucional. Justicia XXI Web (Tyba), para los despachos que les corresponde.
Distritos judicial y administrativo de Sincelejo y Sucre.	Justicia XXI Web (Tyba), tutelas remitidas a la Oficina Judicial antes del 22 de julio.

Ningún otro despacho de cualquier otro distrito judicial distintos a los anteriormente mencionados, podrán realizar envíos de expedientes de tutelas antes del 31 de julio de 2020.

2. Los expedientes de tutela se remitirán gradual y paulatinamente obedeciendo a la antigüedad de la recepción y fallo del proceso de tutela, siempre que se encuentren en las condiciones para el envío por los canales dispuestos.
3. Los expedientes de tutela enviados como parte de la prueba durante el 23 y 24 de julio NO deberán volverse a enviar a partir del 31 de julio. La radicación interna en la Corte Constitucional solo se realizará a partir del 31 de julio del 2020.
4. La UDAE, hasta el 22 julio de 2020, remitirá a la Corte Constitucional y a los Consejos Seccionales los correos institucionales asociados a los despachos, sus canales de envío de expedientes de tutelas y demás información relevante para las remisiones previas de prueba. A estos correos se remitirá la información para el acceso a los dos canales de envío, incluidas las guías de uso.

5. Los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial correspondientes apoyarán en la coordinación para el desarrollo de la prueba de envíos previos electrónicos de expedientes de tutela.

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Presidenta

PCSJ/MMBD

Firmado Por:

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA
MAGISTRADO ALTA CORPORACION
DESPACHO 5 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eca220970b721981c6d5e559490a01d1cab5db99744e52715e8b69090e16f2e**
Documento generado en 22/07/2020 01:41:53 p.m.